**POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

**“Participación activa del personal en el mejoramiento del control interno”**

1. **Antecedentes**

La presente POLÍTICA se emite para facilitar la aplicación de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en el marco del SINACORP**[[1]](#footnote-1)**” emitida por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno Institucional (ONADICI).

En tal sentido, esta POLÍTICA se relaciona con el cumplimiento de la siguiente Práctica Obligatoria contenida en dichas Guías:

Componente: 1. Ambiente de Control Interno

Elemento: 1.1 Resumen de ambiente de Control Interno

Práctica Obligatoria: 1.1.3 PO.2

1. **Objetivo**

Promover el mejoramiento continuo del control interno utilizando y aprovechando a tal efecto el conocimiento y sinergia colectiva del personal (interno y externo) vinculado a los proceso de la entidad.

1. **Alcance**

Aplica a todo el personal (funcionarios y servidores) de la entidad y terceros que interactúan con la misma, a efecto que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en alguna de sus cuatro dimensiones de objetivos:

* Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios.
* Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
* Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.
* Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad.

1. **Directrices**

Todo funcionario y servidor público es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en una mejora del control interno. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente (en su más amplio sentido de la palabra), proveedor, etc.

A tal efecto se establecen los siguientes directrices para materializar la POLÍTICA sobre *“Participación activa del personal en el mejoramiento del control interno”*.

1. El Comité de Control Interno (COCOIN) debe disponer un mecanismo mediante el cual se puedan recibir mejoras para el fortalecimiento del control interno institucional por parte del personal de la entidad, independientemente de la función y cargo que ejerzan. Al respecto, el COCOIN establecerá el formato o medio a ser utilizado y lo dará a conocer para su adecuada utilización.
2. Mensualmente el COCOIN remitirá oficialmente a las unidades organizacionales correspondientes, las propuestas de mejora recibidas, estableciendo un plazo concreto para conocer y analizar la opinión de su responsable y proceder en consecuencia.
3. El COCOIN deberá establecer mecanismos similares para dar a conocer a los terceros que interactúan con la entidad la facultad que disponen para realizar aportes en la materia y les dará tratamiento similar a los mencionados en 1 y 2.
4. El COCOIN llevará registros adecuados sobre la colaboración del personal de la entidad por unidad organizacional, a efecto de observar su participación y compromiso con la presente POLÍTICA.
5. **Responsabilidades**

Para el cumplimiento de la presente POLÍTICA, se establecen las siguientes responsabilidades:

***Comité de Control Interno (COCOIN)***

En el plazo de XX días contados a partir de la emisión de esta POLÍTICA, el COCOIN deberá:

1. Elaborar los formatos o medios para canalizar los aportes del personal para el mejoramiento del control interno y ponerlos en vigencia.
2. Informar y difundir entre el personal de la entidad sobre la existencia de los medios y mecanismos mencionados en a) para su aplicación.
3. Realizar las mismas acciones con terceros que interactúan con la entidad, utilizando a tal efecto las facilidades de internet u otras que resulten más efectivas para su propósito.
4. Diseñar y mantener los registros mencionados en 4. del acápite anterior.

***Personal de la entidad***

1. Realizar los aportes que consideren necesarios para contribuir a mejorar el control interno en sus cuatro dimensiones de objetivos.

***Unidad de Auditoría Interna***

1. Dar estricto seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLÍTICA e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.

1. SINACORP = Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, a cargo del Tribunal Superior de Cuentas. [↑](#footnote-ref-1)